



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”



**Resolución No.30-2020.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que fue apoderada una Comisión Especial de la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Trescientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$396,800,000.00), por el Presidente del Honorable Concejo de Regidores, Lic. Franklin Marte, en fecha 27 de julio de 2020.

**Considerando:** Que la propuesta de modificación presupuestaria también incluye una transferencia de fondos de un capítulo a otro, por un monto de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD\$250, 000,000.00), de la partida de Servicios Municipales, los cuales

**-Sigue al Dorso-**

**-Viene del Adverso-**

estaban presupuestados para el pago de deuda y serán destinados para el pago de Recogida de Residuos Sólidos del presente año 2020.

**Considerando:** Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal K del artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Considerando:** Que la actual gestión municipal 2020-2024, asumió las riendas del ayuntamiento en fecha 24 de abril del presente año 2020 y que la anterior gestión municipal no incluyó en el presupuesto las obras a ser ejecutadas por la administración, para que fuese la nueva gestión municipal quienes lo programen y ejecuten.

**Considerando:** Que la actual gestión municipal asumió sus funciones en medio de una terrible crisis sanitaria, con lo relacionado al Covid-19, que ha causado una significativa reducción en los ingresos propios del ayuntamiento y ha demandado destinar recursos económicos para enfrentar los efectos de dicha pandemia.

**Considerando:** Que la actual gestión municipal contempla la ejecución, en el presente año 2020, de todas las obras del Presupuesto Participativo Municipal del año 2019, por un monto de RD\$175 millones de pesos y cumplir así con dicha Ley.

**Considerando:** Que fueron escuchadas las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

**Considerando:** Que la Comisión Especial apoderada de la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, rindió un informe favorable al efecto.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

**Vista:** La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06.

**Visto:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020, del ASDE, aprobado por el Concejo de Regidores en fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la Resolución No.18-19.

**Visto:** El Plan Operativo Anual (POA) aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2019, mediante Resolución No.17-19.

**-Sigue al Dorso-**



**-Viene del Adverso-**

**Vista:** La comunicación remitida a este Honorable Concejo Municipal por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía, Lic. Jehimy Núñez, en la cual se solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria al Honorable Concejo de Regidores.

**Vista:** La comunicación de Opinión Favorable sobre Propuesta de Modificación Presupuestaria 2020, suscrita por el Contralor Municipal en fecha 04 de agosto de 2020.

**Visto:** El listado de obras de Administración, así como las inversiones de capital a ser ejecutadas por la actual gestión municipal en lo que resta del presente año.

**Visto:** El apoderamiento del Lic. Franklin Marte, Presidente del Honorable Concejo de Regidores, de fecha 27 de julio de 2020.

**Visto:** El informe de la Comisión Especial, de fecha 04 de agosto de 2020.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**


**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar,** como al efecto **aprobamos,** la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020, por un monto de Trescientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos (RD\$396,800,000.00), correspondientes al capítulo de inversión y gasto de capital.

**Segundo: Aprobar,** como al efecto **Aprobamos,** la transferencia de fondos por un monto de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD\$250,000.00), de distintos capítulos, dentro del programa del 31% de Servicios Municipales, de recursos que estaban presupuestados para el pago de deudas de Residuos Sólidos y que serán destinados al pago de Recolección de Residuos Sólidos del presente año 2020.

**Tercero: Remitir,** como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**LIC. FRANKLIN A. MARTE**  
Presidente del honorable Concejo  
Municipal del ASDE

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE

